



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
TEV-151/2024.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este tribunal electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ.





TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

CUADERNO DE ANTECEDENTES: TEV-151/2024

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, recibidos el inmediato veinte en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, Federico Salomón Molina, ostentándose como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz, promueve Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra de la sentencia emitida el pasado dieciséis de agosto de la presente anualidad por este Tribunal en el expediente TEV-RIN-8/2024 Y SU ACUMULADO TEV-RIN-51/2024.

Con fundamento en los numerales 1, 3, párrafo segundo c), 4, 17 y 18 de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 405 y 416, fracciones II, V, XIV y XVIII, del Código Electoral de Veracruz, SE ACUERDA:

PRIMERO. Con copia certificada del escrito de cuenta, así como con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con la clave TEV-151/2024.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el medio de impugnación incoado por la parte promovente, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, durante setenta y dos horas, con copia del escrito de demanda y anexos.

TERCERO. Remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: a. aviso de interposición; b. original del escrito de demanda y anexos; c. copia del presente proveído; d. constancias que integran el expediente TEV-RIN-8/2024 Y SU ACUMULADO TEV-RIN-51/2024; e. informe circunstanciado; f. original de la cédula y razón de publicitación, mediante las cuales se hace del conocimiento público la presentación del juicio; asimismo, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado; la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y por estrados a las demás personas interesadas; asimismo hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: http://www.teever.gob.mx/.

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe. CONSTE.



MAGISTRADA PRESIDENTA

[Firma manuscrita de Tania Celina Vásquez Muñoz]

Tania Celina Vásquez Muñoz

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

[Firma manuscrita de José Antonio Hernández Huesca]

José Antonio Hernández Huesca